

Ley N ° 1213

POSADAS, 28 de Diciembre de 1979

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1 °, inciso 3, apartado 4 de la Instrucción N ° 1 de la Junta Militar

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE en calidad de subsidio a la Municipalidad de COLONIA WANDA (Mnes.), la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$104.000.000,00), con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, se procederá a la liquidación y pago de la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$104.000.000,00) a favor de la Municipalidad de COLONIA WANDA (Mnes.), con cargo al Presupuesto de: Unidad Superior Ministerio-de Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR